



ORD. N° 000006 / 2018

ANT.: Oficio Ordinario N°1277 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, con fecha 19 de diciembre del 2018, que informa el acto administrativo que da inicio a la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Intercomunal Arica - Putre

MAT.: Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica "Plan Regulador Intercomunal Arica - Putre"

ARICA, 03 ENF. 2019

**DE: PABLO DE LA CRUZ BERNAR VARGAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**A: GIANCARLO BALTOLU QUINTANO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
CALLE SOTOMAYOR N°216, ARICA**

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la comunicación de inicio del "Plan Regulador Intercomunal Arica - Putre" (en adelante Plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT. 1), se hace presente que este contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota es el Sr. José Ignacio Martínez Yáñez, cuyo teléfono es el 58-2356501 y su correo electrónico es Jmartinez@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


JIMY/jimy


PABLO DE LA CRUZ BERNAR VARGAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.